

## BASES I CERTAMEN NACIONAL DE BODYPAINTING DE ALAQUÀS

La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Alaquàs convoca el “I Certamen de Bodypaint de Alaquàs”. Esta convocatoria quiere dar visibilidad a otra forma de arte y servir de reclamo turístico a nuestro municipio.

Hoy en día, dentro de las diferentes disciplinas artísticas podemos encontrar un amplio espectro de tendencias. Las instituciones públicas refuerzan muchas de ellas, a saber: dibujo, esculturas, fotografías, pinturas o performances. Sin embargo todavía existen géneros artísticos que luchan por encontrar el reconocimiento y su espacio en el complejo entramado del arte. El body painting, en un limbo entre la fotografía y la pintura, es uno de ellos. Contemplado como mero acompañamiento para sesiones fotográficas o performances, la pintura corporal pasa desapercibida en el panorama artístico, quedando recluida en un segundo plano.

El body painting o pintura corporal como hoy en día lo conocemos es una práctica mediante la cual la persona artista plasma sobre el cuerpo humano pintura con una finalidad estética. Sin embargo, adentrándonos un poco en la historia, descubrimos que el inicio de este arte estaba muy ligado a la vida del ser humano y cómo éste entendía su propia existencia.

Es cierto que el arte tiene un apoyo relevante por parte las instituciones y de la sociedad, relegando a un segundo puesto otras formas artísticas igual de válidas. Es por ello que las artes plásticas deberían ser trabajadas y reforzadas de una forma más transversal y no únicamente consolidando las artes tradicionales, como se está haciendo desde muchas instituciones. Está teóricamente probado que el body paint permite expresar y comunicar, desarrollar la creatividad, la imaginación y el sentido crítico.

La disciplina del body paint tiene un potencial enorme. Es evidente que no podemos dejar pasar de largo el mismo. El arte no es un lujo prescindible sino un bien de primera necesidad que fortalece nuestra identidad cultural y prestigia la proyección de nuestro municipio al resto del mundo.

A través de la promoción de Certámenes como el planteado en Alaquàs se promueve la actividad cultural y económica que el sector del arte aporta a la sociedad y, al mismo tiempo, ayuda a expandir su crecimiento y su expansión a nivel de comarca y Comunidad Valenciana. Este Certamen es una apuesta y un compromiso por el arte, que construye estrategias que fortalecen su prestigio dentro y fuera de nuestro municipio.



## OBJETO Y FINALIDAD

Objeto.

- Regular el proceso de concesión del “I Certamen Nacional de Body painting de Alaquàs”.

Finalidad:

- Promoción de diferentes modalidades artísticas, dando a conocer nuevas formas y tendencias de arte.
- Promocionar turísticamente Alaquàs a través de actividades innovadoras y que sean referentes en nuestro entorno.

## INFORMACIÓN GENERAL

Las personas competidoras y sus modelos son las responsables de entender y obedecer las siguientes reglas de la competición. En el caso de no seguirlas puede producir la inhabilitación o penalización del participante a discreción del personal de la organización.

Todas las fotografías y vídeos que se realicen del evento y de las modelos y participantes, pasarán a formar parte de la organización, teniendo todos los derechos reservados en cuanto a su publicación y uso. Para ello al realizar la inscripción será necesario rellenar un contrato de cesión de imágenes.

Todas las personas participantes deberán traer sus propios modelos. Durante la competición todo el material a utilizar debe estar encima de la mesa de cada persona competidora, no se permite coger producto de los maletines/bolsas o pedirlo prestado a otras personas participantes.

Si existe algún problema durante la competición, las personas competidoras deben hacerlo saber a la persona de la organización. Las personas competidoras y los modelos no pueden dejar el área de competición sin el permiso de la organización.

No se permite comer, ni usar el teléfono móvil ni tablets ni smartwatch, deberán estar apagados durante la competición.

Al finalizar el Certamen las personas competidoras deberán dejar limpia su área de trabajo antes de abandonar la zona de competición.

Las bases de este Certamen están basadas en otros campeonatos y certámenes.

## INSCRIPCIÓN



Podrán participar en este Certamen todas las personas que previamente lo soliciten, hasta un máximo de diez (10) y remitan escaneados los formularios que se adjuntan en las presentes bases, así como toda la documentación que se exija en la misma al correo electrónico [cultura@alaquas.org](mailto:cultura@alaquas.org) estableciéndose como plazo hasta el día 27 de agosto a las 23:59 h.

La inscripción al Certamen es gratuita.

Las personas participantes en el Certamen deberán reunir los siguientes requisitos y aportar los siguientes datos:

1. Tener dieciocho (18) años cumplidos antes de la celebración del evento.
2. La inscripción al Certamen se realizará por riguroso orden de recepción de solicitudes y se formalizará remitiendo la siguiente documentación:
  - a. Hoja de inscripción cumplimentada en su totalidad.
  - b. DNI de la personas o personas maquilladoras y modelo/s.
  - c. Autorización tratamiento de datos personales y derechos de imagen (Anexo I).
  - d. Declaración de autoría (Anexo II).
  - e. Declaración Responsable (Anexo III).
  - f. Cesión del derecho de cobro (Anexo IV).

No obstante, se realizará una lista de espera, por orden de inscripción, a partir de la onceava (11) solicitud realizada, para el caso de que hubiera alguna baja o incidencia con alguna de las primeras diez (10) solicitudes.

La inscripción obliga a la participación, salvo causa de fuerza mayor. En caso de incurrir en incumplimiento de este apartado, la organización se reserva el derecho a sancionar, no permitiendo la participación en futuros certámenes o eventos similares.

3. Las personas modelos deben tener al menos 18 años de edad.
4. La puesta en escena del maquillaje:
  - a. Se acompañará con música la cual es obligatorio que esté libre de derechos de autor.
  - b. Se enviará un pequeño texto que describa o acompañe el maquillaje. Este texto podrá leerse durante la actuación o ir grabado con la música (es necesario indicarlo).
  - c. El nombre del archivo de la música deberá coincidir con el nombre de la persona titular del maquillaje.
  - d. La música deberá enviarse por correo electrónico a [cultura@alaquas.org](mailto:cultura@alaquas.org) hasta del día 3 de septiembre y llevar grabado exclusivamente el fragmento que vaya a utilizarse (2 minutos máximo).



- e. En el correo electrónico con la música será obligatorio indicar el NOMBRE DE LA CANCIÓN Y LA PERSONA INTÉRPRETE.

#### DESARROLLO DEL CAMPEONATO.

5. El Certamen tendrá lugar en los alrededores del Castell-Palau de Alaquàs, el día 8 de septiembre de 2024, con el siguiente horario:
- 8:30 h. Acreditación en el Castell-Palau de Alaquàs.  
9:00 h. Inicio Campeonato.  
17:00 h. Acto de presentación en el claustro del Castell-Palau de Alaquàs y valoración del jurado (desfile en la pasarela y escenario).  
17:30 h. Entrega de premios.
6. El maquillaje se ejecutará en su totalidad dentro del recinto habilitado para ello, y se ajustará al tiempo establecido, teniendo aproximadamente dos minutos para presentar el maquillaje.
7. El maquillaje se realizará en todo el cuerpo, con coreografía y puesta en escena. Las personas modelos no pueden pintarse a ellas mismas.
8. El tema será “Símbolos y Cultura”, el maquillaje deberá ser original e inédito (no realizado anteriormente en ningún concurso, si bien puede representar cualquier personaje, cara o idea, real o imaginario).
9. Podrá realizarlo un equipo de hasta un máximo de tres personas.
10. Podrá llevar cuantos adornos o complementos se deseen, siempre que estos no cubran parcialmente la superficie del cuerpo, ya que dicho maquillaje deberá ser completo. Podrá utilizarse aerógrafo. De igual manera podrán utilizarse prótesis.
11. Las personas modelos deben llevar tapado el pubis, el resto del cuerpo puede quedar descubierto.
12. El orden de salida al escenario se establecerá según el orden de inscripción de las personas concursantes.
13. La persona que realice las fotografías que acompañe a la persona concursante deberá ir identificado con el número de su concursante visible y sólo estará



autorizado a realizar fotografías a su modelo, previa presentación del contrato de cesión de derechos de imagen.

## PREMIOS

14. Los premios serán:

- a. 1º premio: Trofeo y 1.500 euros.
- b. 2º premio: Trofeo y 1.000 euros.
- c. 3º premio: Trofeo y 500 euros.

Dichos premios serán financiados con créditos de la aplicación 43200/48000 del vigente presupuesto municipal 2024.

El pago del mismo tendrá lugar mediante transferencia bancaria una vez finalizado del Certamen y con la conformidad de la Administración convocante, a las personas ganadoras, siendo objeto de la correspondiente retención a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Estos premios se concederán en concepto de subvención y se tendrán en cuenta por lo tanto las siguientes referencias normativas: Ley de Haciendas Locales, Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, RD 887/2006 de 21 de julio, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024 y Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Alaquàs.

Se aplicará a estos premios la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente.

Se publicarán en la web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

## PUBLICIDAD

15. De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Tablón de edictos (sede electrónica) y en la Base de datos Nacionales de Subvenciones de acuerdo con el arte. 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.
16. El Ayuntamiento además se reserva el derecho a exhibir la documentación gráfica que se derive del Certamen en campañas y acciones publicitarias que lleve a cabo y a alojarlos electrónicamente de manera temporal o indefinida en alguna red social municipal.



## JURADO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

### 17. Jurado.

Las personas que conformen el jurado serán designadas por la organización y estarán relacionadas con el sector y la temática del Certamen.

### 18. Comisión de valoración:

Deberá verificar que las personas premiadas se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, o que en ellas concurren las circunstancias, y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en las presentes bases para poder ser beneficiarias, pudiendo en todo momento, a tenor de los criterios establecidos, pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulen la subvención.

Examinado todo el proceso de concesión de los premios, emitirá informe en el cual conste que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

Revisará, además, el fallo del Jurado, y elevará una propuesta de resolución a la Concejalía de Turismo.

Comisión estará formada por:

- Presidencia: La Alcaldía del Ayuntamiento de Alaquàs o concejalía en quien delegue.

- Vocales:

- El Concejal de Turismo.

- Una persona concejala representante de cada grupo municipal.

- Una persona técnica del Ayuntamiento, que hará las funciones de secretaria de la comisión, con voz, pero sin voto.

Para su constitución, deberá asistir al menos la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

La concejalía de Turismo, en base a la propuesta de resolución de la Comisión Evaluadora procederá a emitir propuesta de concesión o denegación de las ayudas para su aprobación por el órgano competente, previo informe fiscal correspondiente.

## CRITERIOS DE PUNTUACIÓN.

Las personas que conforman el jurado, que valorarán en plantilla individual, tendrán en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:



CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Técnica y habilidad	Técnica utilizada: colorido y su combinación, luz y contrastes, metodología utilizada, limpieza del maquillaje	20
Desarrollo del personaje	Idea y originalidad. Estilo, creatividad e inspiración.	15
Impresión general	Armonía global, maquillaje, peinado, vestuario y complementos.	15
Coreografía y puesta en escena	Originalidad, expresión corporal y contextualización	10
	Total. Puntuación máxima	60

19. En todos los casos el fallo será inapelable. El jurado tendrá la facultad de dejar un premio desierto si considera, en base a los criterios establecidos, que el trabajo no tiene la calidad exigida.

### PENALIZACIONES

20. El incumplimiento del tiempo de duración de la actuación de cada participante estipulado en estas bases será penalizado por el jurado.

21. Si el Jurado o la Organización tuvieran conocimiento durante la celebración del Certamen de que el maquillaje fuera una mera reproducción de cualquier otro maquillaje premiado en otro certamen de características similares, procederá a la inmediata descalificación de la persona participante.

22. En caso de que las pruebas se aporten con carácter posterior a la emisión del fallo, el Jurado retirará el premio, ascendiendo en los baremos de puntuación a los inmediatos participantes.

23. Queda prohibida la utilización en el Certamen de:

- a. Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de las personas participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos



productos.

- b. Animales.
- c. Cualquier material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo.

## OBSERVACIONES

- 24. La Organización se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del Certamen.
- 25. La Organización no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en el lugar del evento, tanto en el escenario como en el lugar habilitado para realizar el maquillaje, siendo por tanto de única responsabilidad de la persona participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados en su actuación, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.
- 26. El hecho de participar en el concurso lleva implícita la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.
- 27. Todas las fotografías y vídeos que se realicen del evento y de las personas modelos y personas participantes, pasarán a formar parte de la organización, teniendo todos los derechos reservados en cuanto a su publicación y uso, previa presentación del contrato de cesión de derechos de imagen. Para cualquier aclaración puede contactar en el correo [cultura@alaquas.org](mailto:cultura@alaquas.org) o en el teléfono 661 956 581.

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales se informa que los datos personales recogidos serán tratados a fin de gestionar las solicitudes, valoración y adjudicación del premio, y es responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Alaquàs. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición en su tratamiento dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de Alaquàs, Calle Mayor, 88.



A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a las personas participantes o madre/padre/tutora/tutor legal del o de la persona menor de edad que sus datos podrán ser tratados por el Ayuntamiento de Alaquàs en los siguientes términos:

a) Responsable Tratamiento: El responsable del tratamiento es la entidad organizadora de la promoción, los datos identificadores de la cual son los siguientes: Ayuntamiento de Alaquàs, dirección Calle Mayor, 88, 46970, Alaquàs, València (España), o en su caso también puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpd@alaquas.org](mailto:dpd@alaquas.org).

b) Datos que trataremos:

- Respecto de todas las personas participantes: Los datos necesarios para participar en el concurso.
- Respecto de las personas ganadoras: Además de los datos anteriores, sus datos fiscales completos y los datos necesarios para la entrega del premio.

c) Finalidades del tratamiento:

1. Gestionar el sorteo y el concurso asociados a la promoción, difundir y dar publicidad a sus respectivos resultados.
2. Tramitar la entrega de los premios.
3. Tener la posibilidad, en caso de resultar persona ganadora, de realizar grabaciones, fotografías y videos, difundir las mencionadas imágenes tanto en línea como en web, correos, redes sociales, etc.
4. Y, en su caso, cumplir las obligaciones fiscales que puedan resultar de aplicación.

d) Legitimación del tratamiento: El tratamiento se basa:

- En el acuerdo de voluntades que implica la aceptación de estas Bases y la participación de la persona interesada en la promoción.
- En el supuesto de la publicación de imágenes, en el consentimiento de la persona interesada manifestado expresamente al marcar la casilla destinada a tal efecto. Sí  NO  Acepto el tratamiento de mi imagen (incluida la publicación de la misma en diferentes medios) y cedo su uso conforme al indicado en estas bases legales:

Web del responsable del tratamiento [www.alaquas.org](http://www.alaquas.org)



Facebook: La red social norteamericana puede transferir datos en los Estados Unidos por el que recomendamos conocer su política de privacidad <https://eses.facebook.com/privacy/explanation>

Instagram: La red social norteamericana puede transferir datos en los Estados Unidos por el que recomendamos conocer su política de privacidad <https://esla.facebook.com/help/instagram/155833707900388>

También informamos que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18 de la CE y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Se establece que la aceptación del premio por las personas ganadoras implica el otorgamiento expreso de la autorización al Ayuntamiento de Alaquàs para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por eso tenga ningún derecho a remuneración u obtención de beneficio diferente de la entrega del premio. La negativa a este punto implicará la renuncia automática del premio.

Los derechos de uso comercial y publicitario de todo el material generado durante el disfrute del premio por las personas ganadoras, incluyendo las fotografías, videos y publicaciones que realizan en sus propias redes sociales o medios digitales, son cedidos al Ayuntamiento de Alaquàs, que los podrá utilizar con fines comerciales y publicitarias en cualquier de sus canales impresos o digitales, incluyendo su web, folletos y redes sociales entre otras.

e) Destinatarios: Como regla general, los datos tratados solo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la promoción, en el caso de las personas ganadoras.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlas en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquellas en relación con reclamaciones de la ciudadanía.
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

f) Conservación:



- Los datos de las personas participantes se conservarán mientras se tramite el presente concurso. Después de esto, se mantendrán durante el plazo necesario para responder ante posibles reclamaciones.
- En el caso del consentimiento para la difusión de imágenes y videos, mientras no se retire o revoque el consentimiento a través de los medios indicados en el apartado “derechos”.
- Los datos de las personas ganadoras y sus suplentes, incluidos aquellas que la designación de los cuales acabe siendo finalmente fallida, se conservarán además durante el tiempo preciso para gestionar la entrega de los premios, la difusión de los resultados de la promoción, así como para cumplir con las exigencias legales, fiscales y administrativas vinculadas a la promoción. Después de esto, se mantendrán, durante los plazos legalmente previstos, muy significadamente los plazos legales de prescripción de eventuales responsabilidades tributarias y administrativas, así como de las acciones judiciales que se puedan derivar de estas y de la promoción.

g) Derechos: Toda persona participante o ganadora podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o, en su caso, oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercer los derechos tendrá que presentar un escrito en la dirección postal o electrónica antes señalada. Tendrá que especificar qué de estos derechos solicita que sea satisfecho y, a su vez, tendrá que añadir la fotocopia del DNI o documento identificador equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, tendrá que aportar también el documento que acredite la representación y el documento identificador de este. Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## DISPOSICIÓN FINAL

Todas las personas que decidan participar en este Certamen tendrán que aceptar y cumplir estas bases. La organización resolverá las cuestiones que no estén previstas. Para resolver cualquier cuestión relativa al presente concurso se podrá dirigir al departamento de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Alaquàs.



**DOCUMENTACIÓN ANEXA:**

Anexo I. Autorización tratamiento de datos personales y derechos de imagen.

Anexo II. Declaración de autoría.

Anexo III. Declaración Responsable.

Anexo IV. Cesión del derecho de cobro.